



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
Expediente nºEHJP202500003

D. Antonio Gallego Gozálviz, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de formular la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

**“Epígrafe: Proyecto de expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales. Aprobación inicial.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) la competencia del Pleno para la aprobación y la modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales; en idéntico sentido queda recogido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Igualmente, el artículo 127.1.g) de la citada norma de Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de expediente instruido para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuelas Infantiles Municipales. Aprobación inicial.

**Segundo:** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación reglamentaria.